



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
148658

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0383 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de diciembre del 2022.

VISTOS: Informe N°01595-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 01.12.2022, Informe N°0011-2022-COMOUIVET-JAVZ-DO-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO de fecha 28.11.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°560-2017-UNAM, establece que queda prohibido efectuar gastos, fuera del periodo de duración autorizado. Sobre el particular, establece que las excepciones deberán ser documentadas y sustentadas por la Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración de ser el caso;

Que, el pedido de Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno se sustenta con el Informe N°0011-2022-COMOUIVET-JAVZ-DO-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO de fecha 28.11.2022 mediante el cual el BLGO. JOSÉ ANTONIO VALERIANO ZAPANA Director del Proyecto "COMPOSICIÓN QUÍMICA Y VARIABILIDAD ESPACIO -TEMPORAL DEL PM2.5 Y PM10 EN LA PROVINCIA DE ILO (COSTA SUROESTE DEL PERÚ) COMO ESTRATEGIA EN LA GESTIÓN DE CALIDAD DE AIRE, en el cual solicita la Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno, dado que aún no cuentan con los resultados de los análisis de composición química en los filtros de PM10 Y PM205 realizados por el Laboratorio CERTIFICACIONES DEL PERÚ S.A., con los cuales podrán culminar las actividades vinculada al encargo interno autorizado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0135-2022-DIGA-UNAM de fecha 05.07.2022 y cuyo periodo de ejecución fue del 18 de julio al 21 de noviembre del 2022. En tal sentido solicita que el nuevo plazo de ejecución sea del 18 de julio al 20 de diciembre del 2022.

Que, mediante Informe N°01595-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 01.12.2022 el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica emite Opinión Favorable respecto de la solicitud de Ampliación de la Ejecución del Encargo Interno y remite al Director General de Administración la solicitud a fin de que sea aprobada vía Acto Resolutivo, autorizando así la ampliación del plazo de ejecución, considerando la fecha de inicio es decir desde el del 18 de julio al 20 de diciembre del 2022.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°560-2017-UNAM, establece que queda prohibido efectuar gastos, fuera del periodo de duración autorizado. Sobre el particular, establece que las excepciones deberán ser documentadas y sustentadas por la Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración de ser el caso. En ese sentido el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica emite Opinión Favorable respecto de la solicitud de Ampliación de la Ejecución del Encargo Interno desde el 16.05.2022 hasta el 30.06.2022.; conforme lo solicitado mediante Informe N°021-2022-WMC/EPIP/UNM/FILIAL ILO de fecha 07.06.2022.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
148658

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0383 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de diciembre del 2022.

General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, en vía de excepcionalidad la Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno, conforme lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM; el mismo que fuera autorizado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0135-2022-DIGA-UNAM**, de fecha 05.07.2022; estableciéndose como nuevo plazo de ejecución del 18 de julio al 20 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, **BLGO. JOSÉ ANTONIO VALERIANO ZAPANA**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del **RESPONSABLE DEL ENCARGO**, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO

